

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria designada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal el señor **PABLO PEREIRO VALDÉS**, en su calidad de investigado, pese a haber sido citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, se notifica del contenido del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 20231700246786** del 30 de octubre de 2023, proferido dentro del expediente **2023170380900120E**, por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado de la parte resolutiva de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

**“OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
N° 20231700246786 DEL 30/10/2023 (...)**

RESUELVE

PRIMERO. - ABRIR Investigación disciplinaria en contra del funcionario adscrito a la Dirección Territorial Suroccidente PABLO PEREIRO VALDÉS, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 16.672.122 de Cali, por las conductas relacionadas en la parte considerativa de la presente providencia. (...)"

TERCERO. - NOTIFICAR personalmente la presente decisión a PABLO PEREIRO VALDÉS, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndoles que contra la misma NO procede recurso alguno. Para tal efecto, líbrese citación al correo electrónico smanotas@superservicios.gov.co y en dicho documento advírtase:

- Debe indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el

numeral 15 del artículo 38 y en el artículo 111 ibídem e informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

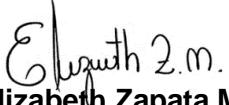
- Tiene la posibilidad de ser notificado a través de correo electrónico de acuerdo con lo dispuesto el artículo 122 ibídem. Por lo tanto, en aplicación de dicha norma, se les solicitará que previamente, por dicho medio, acepten esta modalidad de notificación de las decisiones que se profieran al interior de las diligencias. De no surtirse la notificación personal, se efectuará por edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

- Tiene derecho a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desea, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchada en diligencia.

- Tienen derecho a estar asistido por un abogado que la represente con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019 y ponerle en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem. (...)"

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija hoy diecisésis (16) de noviembre de 2023 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (03) días hábiles, en la página web de la entidad. Para consultarla, ingresar al siguiente enlace: [Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios](#)

Notificadora designada,


Ana Elizabeth Zapata Muñoz
Técnico Administrativo
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy veinte (20) de noviembre de 2023 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en un lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Notificadora designada,

Ana Elizabeth Zapata Muñoz
Técnico Administrativo
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente Disciplinario N° 2023170380900120E